



G/ 155

**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 21 ENE. 2022

VISTO: los presentes antecedentes remitidos por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 1367/021, de 5 de octubre de 2021, se autorizó el llamado a Licitación Pública Internacional N° 5/21 con el objeto de la "Adquisición de hasta siete millones (7:000.000) de pares de identificadores (caravanas visuales y RFID), con tecnología HDX, de uso en bovinos y la operatividad del Sistema de Identificación y Registro Animal (SIRA) de la República Oriental del Uruguay";

II) que el pliego de condiciones del llamado fue oportunamente aprobado por la División Servicios Jurídicos de la indicada Secretaría de Estado;

III) que se efectuaron las comunicaciones y las publicaciones de práctica;

IV) que el 25 de octubre de 2021 se realizó la apertura electrónica de ofertas, habiéndose presentado las siguientes firmas: 1) DATAMARS TRAZABILIDAD S.A; 2) IMPRENTA LA ECONÓMICA S.A y 3) LEMIFAR S.A;

V) que el 28 de octubre de 2021 la firma Lemifar S.A formula observaciones respecto de las muestras de caravanas presentadas por la empresa Datamars Trazabilidad S.A en su oferta, y, en mérito a lo dispuesto por los numerales 1.2 y 1.6 del Pliego Particular del procedimiento, solicita se disponga la descalificación y rechazo de dicha oferta;

VI) que fueron incorporados los correspondientes informes técnicos elaborados por el Lic. Daniel Wysznsk, integrante de la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante, y por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU);

VII) que por Acta de fecha 23 de noviembre de 2021, la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante, examinada la

001/11012/2021

2021-7-1-0011012

documentación presentada por las oferentes y tomando en cuenta los informes técnicos recabados, desestimó la oferta de la firma Imprenta La Económica S.A por no cotizar en línea y no presentar documentación alguna. Respecto del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos por el punto 1.6 del Pliego Particular, indicó que ambas firmas (Datamars Trazabilidad S.A y Lemifar S.A) los cumplen, sin perjuicio de dejar asentada una observación al respecto en relación a la oferta de Datamars Trazabilidad S.A. En relación a la observación formulada por Lemifar S.A respecto de las muestras presentadas por Datamars Trazabilidad S.A, no la consideró un apartamiento de las exigencias del pliego por cuanto el término "*autoriza*" empleado en el tercer párrafo del punto 1.2 "Muestras" del Pliego" no es imperativo. Consecuentemente, y de acuerdo a las resultancias del cuadro de prelación confeccionado según los puntajes obtenidos, sugirió adjudicar el llamado de referencia a la oferta presentada por la firma Lemifar S.A por un monto total de US\$ 7.840.000 (dólares americanos siete millones ochocientos cuarenta mil);

VIII) que conferida la vista correspondiente del Acta precedentemente señalada, la firma Datamars Trazabilidad S.A, con fecha 2 de diciembre de 2021, formuló descargos, solicitando en definitiva se adjudique la licitación en partes iguales a ambas oferentes;

IX) que por Acta de fecha 6 de diciembre de 2021, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en respuesta a lo señalado por Datamars Trazabilidad S.A en sus descargos, se remitió a lo establecido en el punto 4 "ADJUDICACIÓN" del Pliego Particular de la licitación de marras, destacando haber ajustado su accionar a los criterios allí establecidos. Por otra parte, agregó que es la Administración, a través de la "Autoridad Competente", quien tiene la discrecionalidad de adjudicar conforme al señalado punto 4 del Pliego;

X) que el Tribunal de Cuentas, en sesión de fecha 29 de diciembre de 2021 (RES. 3094/2021 - E.E. N° 2021-17-1-0006602, Ent N° 4886/2021) no formuló observaciones a lo proyectado y acordó -una vez dictada la resolución definitiva por el ordenador competente- cometer al Contador Auditor destacado ante el Inciso la



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

intervención del monto de US\$ 7.840.000 a favor de la firma LEMIFAR S.A. previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad;

CONSIDERANDO: que, en el presente procedimiento, se ha dado cumplimiento a los requisitos vigentes en materia de Licitaciones Públicas, por lo que nada obsta a que se disponga en la forma sugerida por la Comisión Asesora de Adjudicaciones del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo previsto por los Arts. 27, 33, 67 y 68 del TOCAF y las modificaciones introducidas al artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Adjudíquese la Licitación Pública Internacional N° 5/21 ("Adquisición de hasta siete millones (7:000.000) de pares de identificadores (caravanas visuales y RFID), con tecnología HDX, de uso en bovinos y la operatividad del Sistema de Identificación y Registro Animal (SIRA) de la República Oriental del Uruguay") a favor de la firma LEMIFAR S.A por un monto total de US\$ 7.840.000 (dólares americanos siete millones ochocientos cuarenta mil).

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Programa 320, Objeto del Gasto 198, Auxiliar 005, Financiación 11 - Rentas Generales o 12 - Recursos con Afectación Especial, de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

3º) Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a todos los efectos pertinentes.

LACALLE POU LUIS

10